

LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES MUSULMANAS EN ESPAÑA

DEBATES ACTUALES, EXPERIENCIAS DIVERSAS Y
MEDIATIZACIÓN DEL USO DEL VELO



Investigación realizada por la **Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes**, en el marco del **Programa Nacional de Prevención de la islamofobia III**, gracias a la cofinanciación de:

Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el marco de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social.

📍 **Dirección de la Sede Central:** Calle Jinetes, nº 5, 29012 – Málaga

☎ 952.21.89.87

✉ aem_malaga@yahoo.es

📘 Asociación Marroquí-España

🐦 @amarroquimalaga

📷 @asociacion.marroqui.malaga

🎵 @AsociacionMarroqui

📺 Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes

RESUMEN

Las mujeres musulmanas conforman un grupo demográfico diverso y dinámico, que desempeña un rol determinante en las esferas culturales, profesionales y sociales. No obstante, los logros y esfuerzos de las mujeres se ven limitados por la difusión de prejuicios socio-cognitivos históricos. Es por eso que en el siguiente artículo se identifican estereotipos y prejuicios que están detrás de la discriminación hacia las mujeres musulmanas, percibidas como tal, especialmente cuando son visibilizadas a través del uso del velo (*hiyab*), en diferentes situaciones sociales. Metodológicamente, se realizará una revisión bibliográfica de material divulgativo producido por mujeres musulmanas en España, así como entrevistas a mujeres musulmanas que se han destacado por sus aportaciones desde el activismo en el ámbito cultural y político. Por último, se expondrán de manera analítica cuatro sucesos mediáticos, incorporando testimonios de mujeres musulmanas activistas.

Palabras claves: islamofobia, género, mediatización, discursos de odio, testimonios.

INTRODUCCIÓN

Preguntarse constantemente cómo viven las mujeres musulmanas en España o indagar en cómo el islam involucra a las mujeres musulmanas, es el fruto de una elaboración histórica. La conversación en relación a las mujeres musulmanas en España suele girar en torno al uso del velo (*hiyab*). De alguna manera la vida de las mujeres musulmanas es designada por su religión y está en el punto de mira, bajo lupa constante, de cómo el islam influye en sus condiciones de vida.

Se ha popularizado el uso del vocablo *mundo musulmán* referido a un conjunto de países, de lenguas y de culturas muy diferentes, que se extienden a varios continentes. Las generalizaciones al utilizar las expresiones *mundo musulmán* o las *mujeres en el islam* inducen afirmar que todas las mujeres musulmanas pertenecen a un mismo sitio y tienen las mismas creencias. Es decir, se ignora la diversidad y la complejidad sociológica de las sociedades musulmanas y también los factores socioeconómicos e históricos de cada una de ellas. En consecuencia, se sitúa a las personas musulmanas en una posición de subdesarrollo social, siendo esta una forma de racismo islamóforo.

En ocasiones, la islamofobia en España se presenta como *“moro-fobia”*, entendida como la estigmatización histórica del *“otro”*, recurriendo al uso de una terminología de corte biológico, étnico y religioso ante la necesidad de crear una identidad común interna dirigida a legitimar un cierto grado de discriminación nacional. Esta perspectiva realiza una distinción entre el rechazo hacia la visibilidad

de las personas musulmanas y el rechazo hacia el islam como religión.

Podemos decir que, aunque este término se ha ido transformando según las épocas y contextos, la islamofobia contemporánea no es absolutamente nueva. En cada momento histórico reaparece o yace latente en función del contexto y las circunstancias sociales y políticas y destacan más o menos aquellas aristas que más resuenan. Por tanto, la islamofobia comprende un plano específico de discriminación que responde a la intersección de diversos factores identitarios que van más allá del plano religioso: origen étnico-nacional, género, nacionalidad e idioma, entre otros.

Según el informe de la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA, 2020) el racismo afecta directamente a las personas musulmanas. En España destacan los casos recientes de islamofobia que han resultado en sentencias por parte de la Audiencia Provincial de Barcelona (2019), la condena al Diario ABC por vulnerar el derecho al honor de siete personas pertenecientes a la comunidad de la Mezquita de Sevilla (2021) y la reciente sentencia contra una mujer que agredió verbalmente a Wadia N. Duhni en Santander (2021). Todas estas sentencias sientan un importante precedente en nuestro país y demuestran la importancia de denunciar y de ofrecer recursos a las víctimas de islamofobia para que lo hagan.

Tres entidades han producido informes recientes sobre islamofobia en España y lo han hecho desde enfoques distintos:

La Asociación Marroquí ha publicado el Informe “Percepción de la islamofobia en Andalucía, Comunidad de Madrid y Cataluña” desde 2018 hasta la actualidad. Por su parte, el Observatorio de la islamofobia en Cataluña y SOS Racismo Cataluña han publicado sendos estudios en 2021 abordando la monitorización de casos en los ámbitos institucionales, los centros de culto y los centros educativos, por una parte, mientras que el segundo documento aborda la islamofobia institucional y la securitización. El Observatorio ha analizado 35 casos y los ha categorizado según el objeto de la agresión (44% personal, 34% insti-

tucional y 22% simbólico) y por provincia (1% Tarragona, 4% Girona, 3% Lleida, 11% Barcelona). En este informe se afirma la necesidad de seguir proporcionando recursos para denunciar ya que el 80% de las denuncias recogidas no fue denunciado.

Es importante destacar la poca información que se tiene de la islamofobia en España en su conjunto y uno de los motivos es que este fenómeno no está categorizado como delito de odio en el Código Penal.

En 1995 se comenzó a utilizar oficialmente el concepto de género, a través de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín ese mismo año. El término “género” se definió como: “La forma en que todas las sociedades del mundo determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. Mientras el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales, el género es una definición de las mujeres y de los hombres, construido socialmente y con claras repercusiones políticas. El sexo de una persona es determinado por la naturaleza, pero su género lo elabora la sociedad” (ONU, 1995).

La islamofobia se hace visible a través de estereotipos y prejuicios. En este discurso el velo o hiyab se utiliza para justificar y revictimizar a las mujeres musulmanas. La primera investigadora que se refiere a este tipo de discriminación con el término “islamofobia de género” fue **Jasmin Zine** (2006), definiéndola como una forma específica de discriminación etno-religiosa y racializada dirigida a las mujeres musulmanas, procedente de estereotipos negativos históricamente contextualizados y fundamentada en formas de opresiones individuales y sistémicas. Asimismo, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, evidencia a través de sus resultados la particularidad de la islamofobia en su informe sobre minorías y discriminación (2019), sobre todo en lo que concierne al género.

En este documento trataremos de mostrar la mayor cantidad de puntos de vista y trabajaremos con opiniones de diversa índole, respetan-

do todas las posturas y tratando de concluir en reflexiones que nos permitan evitar la discriminación, y tratando de buscar una sororidad que muchas veces queda tapada en cuestiones superficiales que nos alejan de la búsqueda conjunta de una mejora social.

En este artículo abordamos debates actuales, experiencias diversas en torno al uso del velo y la mediatización a través de tres cuestiones principales: la igualdad de género, la Islamofobia de género y la repercusión de los discursos de odios islamófobos en los medios de comunicación.

Finalmente, se expondrá de manera analítica sucesos mediáticos recientes (campaña #notoquesmihiyab, el juicio ganado por la activista Wadia Duhni, debates dentro del islam acerca de la imagen de las mujeres musulmanas con motivo de la entrevista a Nora Baños y casos que se relacionan con dificultades de acceso al mercado laboral), incorporando testimonios de mujeres musulmanas activistas

1. DEBATES EN TORNO A LA ISLAMOFOBIA DE GÉNERO: DIVERSAS PERSPECTIVAS.

Según las Naciones Unidas, la igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre mujeres y hombres. Esto hace referencia a que las mujeres y los hombres deben tener iguales derechos y oportunidades.

La prohibición de toda discriminación es uno de los principios básicos del derecho internacional de los Derechos Humanos. El Pacto de Derechos Civiles y Políticos dispone, en el artículo 2, que “cada uno de los Estados se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentran en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Asma Lamrabet, médico marroquí y autora comprometida con la cuestión de la mujer en el islam, ubica a las mujeres musulmanas en torno al principio de igualdad, un concepto de igualdad inequívoco para todos los seres humanos, independiente de la raza, del origen y, especialmente, del sexo. El objetivo central que estructura su pensamiento reside en demostrar que las discriminaciones por cuestiones de sexo constituyen una herencia del sistema patriarcal.

“El velo debe ser una elección para la mujer libre. Es decir, las mujeres que sienten esta recomendación y que quieren ponérselo, deben tener la libertad de hacerlo. Pero las que no quieren, deben tener también la libertad de no ponérselo. El velo es una expresión de la espiritualidad, y no debe ser una expresión de la identidad, una identidad cerrada. Debemos dejar a las mujeres musulmanas elegir lo que quieren para su cuerpo” (LAMRABET, 2011)

Además asegura que islam y feminismo no son incompatibles, ni contradictorios. Considera que el problema no proviene de los textos re-

ligiosos sino de la interpretación de los mismos. La autora reflexiona que los cambios deben seguir produciéndose a favor de la mujer y que el proceso de cambio ha comenzado ya que, por ejemplo, se iniciaron avances legales gracias a la voluntad política, incluida la del propio rey Mohamed VI, y también de la larga y dura lucha de las mujeres marroquíes desde la década de los 70, como el Código de Familia de 2004 y la Constitución de 2011 que fueron emblemáticas para la emancipación de la mujer en el mundo musulmán y han permitido abandonar la configuración tradicionalista y discriminatoria.

Desde otra perspectiva diferente, la escritora catalana **Najat El Hachmi**, se aparta de la dicotomía “islam vs feminismo” para indicar que el centro de la cuestión debería ser el machismo:

“el problema del feminismo no es el feminismo sino el machismo. A mí me da igual si una mujer con velo puede ser feminista o no. Lo que me importa es señalar el machismo y el machismo es el que es, y lo que no se puede es silenciar las voces de las que hemos vivido lo que hemos vivido”.

Cada postura se encuentra fusionada a la historia de vida particular de las mujeres, de sus experiencias personales y del contexto social en donde desarrollaron esa experiencia. Si bien las posturas varían, siguen creándose polémicas mediáticas alrededor del tema del velo.

Asimismo, desmontar la imagen estereotipada de que las mujeres musulmanas son sumisas es un gran reto para toda la sociedad en su conjunto. **Maysoun Douas**, concejala de Más Madrid en el Ayuntamiento de Madrid, asegura que las mujeres musulmanas están haciendo mucho por educarse, emplearse y formar parte activa de la sociedad y el movimiento feminista. Y a todos aquellos que aún se sorprenden al ver a una científica o a una política con velo, les manda un mensaje: *“Ser musulmana no implica renunciar a tus pasiones, siento que, con él, soy más libre representando quién soy”*, haciendo referencia a que el uso del velo es una elección propia de una mujer musulmana que hoy se dedica activamente a defender sus derechos.

Maysoun Douas, además, considera que la violencia de género no es algo que se le puede atribuir al islam y que sería interesante que la sociedad pudiera entender que las mujeres musulmanas tienen su propio poder de decisión. Piensa que se debe dar lugar a las mujeres musulmanas a contar su historia, sus sueños e inquietudes. En varias entrevistas ha mencionado la palabra “frustración” para definir la polémica respecto al uso del velo, haciendo referencia a que *“en una sociedad de libertades, se cuestionan las libertades individuales”*.

Frente a este tipo de postura, se presenta un debate constante en donde pareciera que las mujeres musulmanas están negativamente condicionadas por una múltiple discriminación: en primer lugar, por su condición de mujer, en segundo lugar por ser percibida como musulmana y, en tercer lugar, por verse afectada por discursos racistas.

Salma Amzian, antropóloga e historiadora, investiga sobre el racismo y la construcción de la masculinidad. La autora especifica que otra de las formas en que se invisibiliza el racismo antimusulmán en la cuestión de la islamofobia en España tiene que ver con la construcción discursiva y activista blanca alrededor de la islamofobia de género. Para la investigadora Amzian, dicha construcción cae, consciente o inconscientemente, en el *“mantra feminista colonial de la centralidad del género”*. Específicamente considera que obligar a las mujeres musulmanas a pensarse exclusivamente desde el género y a articular sus luchas desde el sujeto político “mujeres” es una de las prácticas coloniales más habituales de los feminismos blancos.

Para la autora, la centralidad del género lleva a excluir a los hombres racializados a la vez que minimiza el eje racial. Asimismo, ejemplifica diciendo que: *“toda la violencia policial que reciben los hombres ‘moros’, jóvenes y adultos, se olvida. Las múltiples identificaciones de perfil racial que viven en estaciones, aeropuertos y en cualquier parte del espacio público, se marginan y normalizan”*.

Por otro lado, para Salma Amzian, el caso particular de los discursos en torno a la islamofobia de género suele ser complicado:

“puede que al menos en un primer momento nos parezca que la opresión específica que la categoría género señala cuando hablamos de islamofobia pretenda defender los intereses y derechos de las mujeres musulmanas, sin embargo, en el fondo estos discursos a menudo no están creados a partir de la empatía política y ética, sino que lo están con la intención de servir a los intereses simbólicos del feminismo blanco”.

Considera que estos discursos son racistas y están condicionados por el colonialismo que establece el significado de modernidad en oposición a islam.

Sirin Adli Sibai hace también sus aportes hablando sobre el colonialismo y la islamofobia de género a través de su libro *“La cárcel del feminismo”*. En este libro se desmontan falsos mitos y se brinda la posibilidad de reflexionar sobre algunas cuestiones que hoy en día funcionan como *“normalizadas”* y que plantean una distinción entre el *“ellos”* y el *“nosotros”*. La autora pretende construir los pilares para la articulación de un pensamiento islámico liberado de las categorías que caracterizan a la modernidad colonial y de esta manera plantea decolonizar el islam. El término decolonial alude a empezar un proceso para decolonizar las categorías epistémicas que posibilitan replantearse acciones alternativas y transformadoras. En su obra recoge el concepto de colonialidad utilizado por el grupo Modernidad y Colonialidad (UAM) que además afirma que la colonización del pensamiento no ha terminado. En la presentación de su tesis, afirmó:

“Las mujeres musulmanas deberían replantearse cuál es su lucha, en el sentido de la imposibilidad de pensar y resistir al patriarcado árabomusulmán sin hacerlo simultáneamente del patriarcado occidental eurocéntrico y sin partir del desmantelamiento de sus estructuras de dominación que aparecen como transversales a las estructuras de dominación femeninas en las sociedades árabe-musulmanas actuales”

De esta manera, se pone sobre la mesa un debate entre colonialidad

y su subversión. Al igual que Salma Amzian considera que la categoría de género ha sido construida desde el discurso colonial blanco, Sirin Adli Sibai muestra que el feminismo es también uno de los discursos que forman parte de la colonialidad y eso excluye al mismo tiempo a las mujeres percibidas como musulmanas. La autora piensa en el feminismo para reivindicar el islam como una vía para repensar la modernidad y descolonizar las categorías del ser y del pensamiento. Permite entender el debate que gira en torno a la diferencia entre las mujeres, sus localizaciones geopolíticas y las distintas maneras de entender la igualdad de género y luchar para conseguirla.

Asimismo, tenemos el punto de vista de **Hasnae Latrach**, psicóloga que analiza los debates en torno al velo, considerando que la teoría feminista no debe limitar el accionar de ninguna mujer

“existe el mensaje de que el feminismo tiene que liberarme a mí, a la mujer con velo. Tiene que salvarme de esa opresión. Pero yo creo que el feminismo que te dice lo que tienes que hacer, ya no es feminismo”.

La psicóloga refuerza su idea de que se está dando un mensaje erróneo donde el feminismo debe *“liberar de sus ataduras”* a la mujer musulmana. Considera que, en su caso personal, el islam le permite tomar sus propias decisiones, porque le transmite valores de igualdad donde ella cree que hay una diferencia en lo que dice el Corán y lo que luego las personas interpretan del mismo.

Para esta psicóloga española el feminismo tiene como objetivo la igualdad entre mujeres y hombres y esta corriente no solo debe tener en cuenta la temática de género sino el contexto donde se desarrollan las mujeres y la situación socio-económica a la cual se enfrentan. Además, comparte lo dicho por Asma Lamrabet en relación a la independencia que deben tener las mujeres musulmanas en la toma de decisiones:

“La gente piensa que ser musulmana y ser feminista es incompati-

tible, que si se lleva velo es porque la mujer es sumisa o se está oprimida por el hombre musulmán”.

De esta manera, hace referencia a dos frentes, el primero, es la propia sociedad en la que viven las mujeres y los hombres y, en segundo lugar, la imagen que la mujer musulmana debe explicar sobre su forma de vida en esa sociedad.

Se puede encontrar en común en todos los testimonios anteriores el deseo de las mujeres para que la sociedad las escuche y se interese por sus problemas, por sus decisiones y por sus formas de vivir. Todo pareciera indicar que la falta de encuentro y empatía genera más discordia y enfrentamiento que el propio debate respecto al velo. Finalmente, cabe tomar en cuenta que la igualdad de género supone también escuchar a mujeres musulmanas que se encuentran en anonimato que no salen en medios de comunicación y, en algunas ocasiones, tampoco usan las redes sociales para abrir debate. Ellas tienen mucho que contar y aportar a esta sociedad de la cual todas las personas formamos parte.

Además, contamos con la perspectiva de otros agentes involucrados en esta deconstrucción discursiva. Los siguientes autores incluyen a los hombres como víctimas de este tipo de discriminación así como a personas musulmanas del colectivo LGTBIQ+.

Natalia Andújar, lingüista, docente y activista social que centra su actividad con grupos de mujeres musulmanas, emite su análisis sobre la cuestión incluyendo la incidencia de la islamofobia sobre los cuerpos de los hombres musulmanes. Sin embargo, no olvida que las mujeres musulmanas son las principales víctimas de las agresiones islamófobas, especialmente cuando portan velo. Esto se produce porque a través del mismo se representan en el espacio público como musulmanas.

Asimismo Natalia Andújar, revela que

“Lo que se propone desde el antirracismo político es la adopción de conciencia política por si es una cuestión de poder y hegemonía tiene que producirse una contra hegemonía, sobre todo para que las personas racializadas puedan proponer un antirracismo político frente a un Estado donde se manifiestan cuestiones racistas. Las diferentes instituciones deben organizarse internamente para poner en común estrategias de acción porque tienen una responsabilidad con los ciudadanos. Luego, una vez que los movimientos del antirracismo político tenga una fuerza y preparación suficiente para aliarse determinarán según su agenda, cuándo y de qué manera se pueden aliar con estas corrientes antirracistas”.

Por otro lado, la construcción de identidades a partir de los prejuicios islamófobos también invisibiliza a las personas con identidades no binarias y LGTBQ+. Esto es porque se considera el concepto de género desde sus implicaciones de expresión y formas de deseo.

Daniel Ahmed, investigador y activista LGTBQ+, estima que considerar el islam como la religión que más condena la homosexualidad es islamófobo. Dicho investigador participa en el proyecto Red Nasij (significa “tejido” en árabe) que pretende visibilizar a las personas musulmanas con identidades sexuales y de género diversas para responder al discurso homonacionalista. En su artículo *“Islamofobia queerizada y resistencias musulmanas queer en tiempos de homonacionalismo”* expone que la LGTBQ+fobia es un fenómeno transversal a todas las culturas:

“La etiqueta islámica, como la católica o la budista, no añade ninguna información sobre las experiencias o la situación social y jurídica de las personas LGTBQ+ que viven en países de mayoría musulmana, sean estas musulmanas o no, ni tampoco de las personas musulmanas LGTBQ+ en países donde el islam es minoritario.”

Asimismo, critica el discurso homonacional que considera a las personas musulmanas una amenaza para el propio colectivo. Y se pregunta, respecto a la afirmación popular de *“en los países musulmanes te ma-*

tan por ser gay” que ante esta expresión deberíamos preguntarnos: ¿Es el islam la categoría definitoria detrás de estas leyes?

En el debate sobre islamofobia de género, son muchas las preguntas que aún se deben plantear y son muchos los protagonistas de estos debates que tratan no solo de descentralizar y decolonizar la cuestión sino también de comprender las múltiples implicaciones de la discriminación que sufren las mujeres percibidas como musulmanas.

2. MEDIATIZACIÓN DEL VELO: MUJERES MUSULMANAS BAJO LA LUPA

La mediatización es un fenómeno que se produce dentro del marco de los medios de comunicación y que pretende llegar a la mayor cantidad de público posible. Con la idea de llegar a una audiencia amplia, los debates sobre el velo se simplifican de manera unidireccional hacia una opinión pública superficial. Los discursos de odio aprovechan la falta de tratamiento para producir un distanciamiento social y, al mismo tiempo, esto prepara terreno para la propagación de discursos y actitudes que son la antesala de la violencia.

El *Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía de Barcelona* ha comprobado que las consecuencias que genera el discurso se relacionan con personas y comunidades excluidas. Acompañado del uso de internet, el discurso de odio alimenta la estigmatización hacia grupos de personas socialmente vulnerables.

Esta condición estigmatizante se establece, según Kaufman (2015), en base a cuatro criterios: tipificación de la vulnerabilidad grupal, humillación, malignidad e intencionalidad. Al mismo tiempo, el velo centra gran parte de la atención de los medios de comunicación tipificando a las mujeres musulmanas mediante el criterio de intencionalidad. Es decir que, de alguna manera, mantener en los medios de comunicación la imagen de la mujer musulmana con velo y no analizar más allá de eso deriva a que se construyan estereotipos de mujer sumisa, dominadas y sin voz propia.

En cuanto a la forma, puede difundirse de manera oral, escrita, audiovisual, en medios de comunicación o internet. Los discursos de odio mediáticos buscan apelar a la emoción más que a la razón y resaltar cierta actitud de dominio de uno sobre otro y de esta forma silenciar a determinados grupos sociales. Algunos de los discursos más recurrentes son aquellos que subrayan diferencias étnicas, sociales o sexuales y religiosas.

Más allá de este debate, las mujeres musulmanas han tomado las riendas de la conversación y analizan las consecuencias de la mediación del velo. **Leila Nachawati Rego**, Profesora de Comunicación de la Universidad Carlos III, insiste en la responsabilidad de los medios en la construcción de la realidad. Explica que éstos contribuyen a normalizar el conflicto al presentarlo como algo lejano. Señaló que los medios son capaces de favorecer la empatía o la no empatía a través del lenguaje que emplean. Esta profesora utiliza un concepto llamado *“esquema binario simplificador”*, haciendo referencia a que los medios pueden elegir a qué dualidad dirigirse según sus conveniencias: *“radicales vs moderados, rusos vs estadounidenses, sumisas vs empoderadas, en el caso de las mujeres”*.

En estos últimos años ocurrieron una serie de sucesos que fueron trabajos por diversos medios de comunicación españoles, donde las plataformas digitales y las redes sociales toman su protagonismo.

A continuación, nuestras encuestadas reflexionan sobre diferentes cuestiones en torno al velo y en relación a 4 sucesos recientes. Para proteger su identidad a partir de este momento nos referiremos a ellas como Warda, Jana, Salma, Jamila y Hajar:

1. SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE LA UNIÓN EUROPEA: PROHIBICIÓN USO HIYAB EN EMPRESAS (2021):

A partir de esta sentencia las empresas pueden prohibir a sus empleadas musulmanas el uso del pañuelo en la cabeza, comenzando por dos casos de mujeres en Alemania que fueron suspendidas de sus puestos de trabajo después desde que empezaran a llevar velo.

El tribunal manifestó que

“la prohibición de llevar cualquier forma visible de expresión de creencias políticas, filosóficas o religiosas en el lugar de trabajo

“puede estar justificada por la necesidad del empleador de presentar una imagen neutra ante los clientes o de evitar conflictos sociales”.

Contextualizando en la situación de España, según el Informe realizado por el Observatorio del Pluralismo Religioso en España llamado: *La libertad religiosa en el ámbito de las relaciones de trabajo* (2021), se sostiene que el 20% de las personas residentes en España dicen haber sufrido discriminación laboral por motivos religiosos.

La libertad religiosa es un derecho y a pesar de esto, algunas de las mujeres musulmanas entrevistadas para este artículo han manifestado haber sufrido discriminación en diferentes ámbitos institucionales:

“Uso velo desde los 18 años, por supuesto, que existen más contra que pro. Los pro giran en torno a mi paz mental y a mi manera de ser. Es un símbolo de reconocimiento, del cual jamás me arrepentiré. En cuanto a los contra, son entorno a las limitaciones, prejuicios, y obstáculos en los que en mi día a día me enfrento, desde miradas hasta discriminaciones. Jamás cedería quitármelo. Estaría siendo sumisa ante un sector que no reconoce mi inteligencia por un trozo de tela. Dejaría mucho que desear como empresa y no podría crecer profesionalmente ante un grupo de personas que juegan mi modo de ser” Afirma Warda.

Además asegura que la discriminación que ha sufrido se ha ido normalizando conforme han ido pasando los años, aunque reconoce que no debería de ser así:

“En el ámbito educativo una maestra me dijo que chicas como yo, no llegaban ni a la ESO por ser musulmana, y por dar por sentado que las mujeres musulmanas han de quedarse en casa. La única influencia que ha tenido en mi vida ha sido positiva, me han empoderado esas palabras para poder seguir mostrándole a ella y al resto de sociedad con mismos prejuicios y estereotipos que eso no es así”.

Otro de los testimonios es el de Jana:

“Yo nunca he usado velo pero si lo usa mi madre, mis tías y mi abuela. El pro, es que es parte de tu vida, es una demostración de tu fe a Dios. Y contra tiene que ver con la percepción social que se tiene sobre el velo. A mi mejor amiga Leila la contrataron hace poco en una empresa donde no contratan mujeres con velo por eso se dirigió a la entrevista de trabajo con un grabador por si la rechazaban por su velo. Por eso me parece muy triste hasta qué punto debemos llegar para que no se nos discrimine. En Ceuta, por ejemplo, hay muchos comercios que no contratan a mujeres por el velo y las mujeres ya lo tienes normalizado y quisiera lo ponen en el curriculum y se quitan el velo para ser aceptadas. Es muy injusto porque a estas mujeres se las discrimina por dejarse el velo, y ante estas situaciones laborales también se las discrimina por sacárselo”.

El informe sobre “Libertad religiosa en el ámbito laboral” apunta a este entorno donde la islamofobia se presenta con más frecuencia y propone las siguientes conclusiones:

- El aumento de la diversidad religiosa, unido a la cada vez mayor secularización de la sociedad, ha propiciado que en las relaciones laborales aparezcan situaciones en las que no resulta fácil conciliar las creencias de determinadas personas con las obligaciones derivadas del contrato de trabajo. Si bien estos supuestos son más habituales en el ámbito de las empresas privadas, también se dan en las Administraciones Públicas, las cuales se han de ajustar a la neutralidad ideológica y religiosa derivada del artículo 16.3 CE.
- La correcta gestión de los casos en los que las convicciones religiosas del trabajador o trabajadora colisionan con el contenido de la prestación laboral exige partir de la consideración de la libertad religiosa como un derecho fundamental que cuenta con una dimensión externa que faculta a la persona a manifestar sus creencias y a comportarse de acuerdo con ellas, tanto en el ámbito privado como en el público, y a mantenerlas frente a terceros. Junto a

ello, un principio rector del ordenamiento jurídico en el marco de la ocupación es la prohibición de discriminación directa e indirecta por razón de religión.

- Las creencias religiosas del trabajador o trabajadora deben ser respetadas por la dirección de la empresa en la fase de acceso al puesto de trabajo (en el proceso selectivo), durante el desempeño de la prestación laboral y en la fase extintiva de la vinculación jurídica que une a la persona con la empresa.

- Las personas que se postulan a un puesto de trabajo no están obligadas a revelar sus creencias religiosas durante el proceso selectivo. En el caso de que lo hagan voluntariamente, bien porque lo manifiesten o bien porque así se desprenda de su apariencia física o vestimenta, la afiliación religiosa no puede ser tomada en consideración como criterio sobre el que se base la decisión de contratar o no a esa persona. Esta regla general no se aplica en aquellos casos en los que la naturaleza de la entidad que contrata o el contenido de la prestación laboral exijan que el trabajador tenga unas determinadas convicciones o la ausencia de ellas. En estos casos, las creencias pueden constituir un requisito profesional esencial y determinante admitido por el ordenamiento jurídico.

- En el caso de las Administraciones Públicas las pruebas selectivas para el acceso a puestos de trabajo han de tener en cuenta las creencias religiosas de los aspirantes. Si los ejercicios correspondientes se fijan en una fecha preceptuada como de descanso para alguno de ellos, habrá de darse una fecha alternativa, salvo que existan razones objetivas válidas en Derecho que lo impidan. Estas razones habrán de ser acreditadas por la entidad pública.

- En el acceso a un empleo el trabajador o trabajadora, pese a no estar obligado con carácter general a revelar sus creencias, debe actuar con buena fe. Si asume obligaciones laborales incompatibles con sus convicciones, ello podría dar lugar a un despido legítimo por parte de la empresa. En todo caso, antes de llegar a la extinción de la relación laboral sería deseable, en virtud del principio de la máxima eficacia posible de los derechos fundamentales y de la prohibición de discriminación, buscar un acomodo razonable entre las creencias religiosas de la persona y el poder de dirección de la

empresa, siempre que ello sea posible en el marco organizativo de la empresa y no suponga una carga desproporcionada para esta.

- Las empresas están legitimadas para imponer determinados códigos de conducta y reglas de vestimenta, pero ello tiene como límite el derecho a la propia imagen, la prohibición de discriminación y la libertad religiosa. Si el portar determinadas prendas religiosas no impide al trabajador o trabajadora cumplir con sus obligaciones, no entraña riesgos para la salud o la de terceros y el trabajador o trabajadora se comporta de acuerdo con las exigencias que conlleva la neutralidad u orientación de la empresa, se debe respetar el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa.

- El trabajador o trabajadora tiene derecho a conmemorar los días festivos y de descanso de su religión. Por tal motivo, los calendarios laborales y la regulación del descanso semanal, fiestas y permisos ha de tener en cuenta en la medida de lo posible las creencias religiosas de los empleados y empleadas. Las Administraciones Públicas han de tomar en consideración la diversidad religiosa de la sociedad en el momento de aprobar los calendarios de trabajo y la relación de festividades y la dirección de las empresas ha de valorar las peticiones de descanso semanal y de respeto a festividades y prácticas religiosas por parte de sus plantillas para ver en qué medida es posible acceder a ellas, puesto que se trata del ejercicio de un derecho fundamental y una postura de estricta neutralidad podría generar discriminaciones indirectas. En esta concreta cuestión, los convenios colectivos sectoriales pueden desempeñar un papel muy importante para establecer condiciones de trabajo respetuosas con las tradiciones, costumbres y actos de determinadas confesiones religiosas.

- En general, cuando las creencias del trabajador o trabajadora entran en colisión con obligaciones laborales, contenido de la prestación laboral, trabajo en determinadas festividades religiosas o en los días preceptuados como de descanso por una religión, códigos de vestimenta, no cabe hacer primar el poder de dirección de la empresa sobre la base de que el trabajador o trabajadora ha aceptado libremente el puesto de trabajo. Se debe partir del respeto al derecho fundamental de libertad religiosa y proceder a

una ponderación entre los bienes jurídicos en juego con la finalidad de alcanzar un justo equilibrio entre ellos que permita respetar la pertenencia a una religión sin que ello suponga una carga desproporcionada para la empresa. En los casos en que la conciliación de ambos bienes jurídicos no sea posible, se podrá proceder a la extinción de la relación laboral, pero corresponde a la empresa la carga de la prueba de demostrar que ese acomodo razonable no tiene encaje.

- En el caso de las empresas de tendencia o de las actividades que tienen connotaciones ideológicas o religiosas, las creencias del trabajador o trabajadora pueden llegar a constituir un requisito profesional esencial y determinante que justifique la contratación o no de una determinada persona o la extinción de la relación laboral. En todo caso, no deben seguirse para la persona consecuencias negativas por tener unas determinadas creencias o carecer de ellas, y antes de proceder al despido se debe valorar la posibilidad de asignarle funciones neutras. Asimismo, la extinción del contrato se ha de materializar en unos términos que conlleven una adecuada protección para la persona que ha perdido su puesto de trabajo (indemnización y/o prestación por desempleo).

2. #NO TOQUES MI HIYAB (2021):

El uso del hashtag para protestar en contra del voto del senado francés para prohibir que cualquier menor de 18 use la prenda en público. Ante esta situación, Rawdah Mohamed publicó una selfie en Instagram con un “no toques mi hiyab” escrito en su mano, lo que comenzó una campaña que es tendencia en Twitter, Instagram y TikTok #Handsoffmyhijab, junto con su contraparte #PasToucheAMonHijab, fueron usados por mujeres en todo el mundo.

Ante este suceso los medios de comunicación no se destacaron por visualizar fuentes oficiales, es decir, no se realizaron entrevistas a miembros del senado que hayan estado a favor de prohibir el uso del velo, y tampoco tuvieron voz aquellos políticos que no estaban a favor de la

prohibición del mismo. De esta manera, las fuentes quedan restringidas mostrando solamente una parte del suceso, eligiendo ubicar a las mujeres musulmanas que participaron en la campaña como tajantes en sus decisiones, mostrando fotografías de manifestaciones en redes sociales, dejando de profundizar en las causas de la propia protesta y generando un discurso estereotipado de una mujer confrontativa y no dispuesta al diálogo.

Tampoco utilizaron el recurso del flashback, con la intención de contextualizar el suceso, por ejemplo, volviendo atrás en el tiempo y exponiendo la serie de restricciones de corte securitario que vienen sufriendo las personas musulmanas en Francia desde octubre de 2020, cuando el profesor Samuel Paty fue asesinado a causa de la difusión de un falso testimonio que lo acusaba de islamofobia.

La impulsora de esta campaña, Rawdah Mohamed, modelo y editora de Vogue, escribió:

Quiero aprovechar esta oportunidad para compartir a las personas reales que se verán afectadas por esta prohibición y el impacto que tendrá en las mujeres musulmanas. Me niego a dejar que esto pase sin hablar, es lo menos que podemos hacer por nosotras mismas y por las demás. No estamos solas. ¡Comparta sus historias! He perdido la cuenta de las muchas veces que me rechazaron para un trabajo por mi hiyab y no por mi falta de habilidad. Las muchas veces que los clientes franceses comparten sus preocupaciones sobre contratar a alguien que se parece a mí mientras me aseguran que son un apoyo para mí y su amor es agrisado porque me encanta la moda francesa y lo que ha aportado a mi vida. Los clientes que no tienen la culpa de su sociedad hostil contra las mujeres musulmanas. Todos perdemos.

Jana, vuelve a dar su opinión al respecto considerando que la sociedad española se dedica a hablar por las mujeres musulmanas:

“pobres mujeres están oprimidas, no saben lo que hacen, son

sumisas". Ella considera que en realidad están haciendo lo mismo que critican: "nos victimizan y nosotras no somos víctimas de nada, somos mujeres libres que decidimos lo que queremos".

Asimismo, agrega que a muchos les cuesta creer que existen mujeres musulmanas feministas:

"en realidad el feminismo es interseccional. Los medios de comunicación construyen una imagen muy negativa, la mujer como un ser oprimido. Por ejemplo en novelas que las mujeres musulmanas se quitan el pañuelo en el momento en que se sienten liberadas. Es una falta de respeto hacia la sociedad musulmana en general. Es ahí cuando te das cuenta que la sociedad en general no está entendiendo nada".

Esta joven activista también brinda su opinión respecto al caso aportando su visión sobre el participar activamente de cuestiones sociales:

"Para mí el activismo implica que las personas tratemos de ayudar a nuestro círculo más cercano y así de a poco progresivamente con el resto. Para mí el feminismo es el prisma por el que debe partir todo inicialmente y creo que el feminismo en el que nos basamos actualmente es un feminismo occidental, que no incluye ningún tipo de diversidad, que no es interseccional. Yo me considero una persona activista en feminismo y por lograr un feminismo interseccional, porque es necesario. Porque no podemos luchar solo por María, Lucía y Alicia, sino también por Naima, Hadull, Fatema y Sodia. Es importante luchar por esas mujeres que no tienen tanta voz".

La misma idea de participación activa la tiene Hajar, quien se considera una luchadora por los derechos de la mujer:

"considero que feminismo es sinónimo de igualdad. Soy una persona muy activista en esta área, ya que me preocupan todas las desigualdades existentes dentro de esta problemática encamina-

da mayormente por el machismo y el patriarcado predominante”.

3. ACTIVISTA A LA QUE INSULTARON POR LLEVAR VELO Y GANÓ EN LOS TRIBUNALES (2021):

Tras sufrir varias agresiones verbales por parte de una mujer en Santander, Wadía N. Duhni, activista española de ascendencia siria decide denunciar el suceso. La agresora le dijo: “Menos mal que es un niño (refiriendo a su hijo), porque si hubiese sido una niña ya le habrías puesto el pañuelo de mierda ese que llevas”, “Moros de mierda, os podáis ir a vuestro país”. Ella decidió grabar la agresión ella misma y denunciarlo.

En su papel como activista feminista y musulmana cree que hace falta más autodefensa:

“Al final las mujeres musulmanas somos las más visibles por el hecho de llevar el hiyab, por eso son necesarios círculos que acojan la diversidad y donde no se hable únicamente del típico feminismo blanco hegemónico”.

Ante este caso Warda afirma que la imagen que se tenga de una mujer depende de si es leída como mujer musulmana por portar el velo o no: *“si no lleva velo, pasa desapercibida, si lo lleva, es leída como una mujer oprimida, sumisa y privada de libertad”.*

Jamila también expresa que la sociedad española muchas veces confunde los conceptos de cultura y religión y que esto hace que las cosas empeoren a nivel social comunitario:

“Según mi punto de vista, la cultura es un concepto diferente a la religión, la cultura es la manera de vivir y de convivir incluye conceptos costumbres y comportamientos de una población o civilización determinada. Es algo que nosotros como humanos creamos y por lo tanto se percibe como cultura nuestra que determina

nuestra forma de ser y de convivencia diferente a otras culturas de otras partes del mundo y otras civilizaciones. La religión es vertical, descendiente de nuestro creador de manera directa, en el que nosotros como creyentes confiamos y practicamos obedeciendo todo lo que viene en ella libremente y con mucha fe.”

Finalmente Warda agrega que a día de hoy, la diversidad sigue siendo machacada, las minorías siempre tienen más dificultades para ser reconocidos y concluye

“estoy a favor de la igualdad porque deseo y espero que en el futuro no existan discriminaciones y agresiones hacia ninguna minoría. Que vivan y dejen vivir.”

4. ENTREVISTA NORA BAÑOS (2020):

Nora Baños, militante de Podemos recibió discursos de odio por hacer una entrevista donde afirmó su manera de pensar sobre el Islam:

“Me hace mucha gracia cuando me dicen que cómo es posible que yo sea musulmana y feminista”, “¿Qué hizo el Islam a través del Corán? Pues dar derechos a las mujeres y a los hombres y acabar con la esclavitud. ¿Cuál fue el principal derecho que dio? La Seguridad Social. Segundo: el derecho al voto, ¿hace cuántos años en España tenemos derecho al voto? En el Islam hace 1.500 años que tenemos derecho al voto -no como en Londres o en España- y como esto muchísimas cosas.”

A raíz de estas declaraciones se publicaron mensajes de odio en diversas redes sociales, donde muchos usuarios criticaban su manera de pensar y expresarse. Algunos relacionando el islam con la violencia y el sexismo. Otros con referencias al fascismo en actitud de burla y tono satírico. Y otros que relacionan a las mujeres musulmanas con la sumisión.

En el caso de Nora Baños, los medios de comunicación se encargaron de propagar esta entrevista, eligiendo seleccionar los insultos de los diferentes usuarios de las redes sociales aumentando si cabe el discurso de odio por todos los canales de comunicación mediática. Algunos medios españoles como La Razón, El Español, ABC, Antena 3, decidieron, además, visualizar en sus portales el video de la entrevista junto con los comentarios odiosos sobre el mismo.

Se utilizaron recursos periodísticos como el de uso de intensificadores discursivos, uso exagerado de citas de redes sociales como Twitter agrediendo, mostrando una ausencia de datos, de cifras y de testimonios con opiniones diversas. Asimismo, se omitió el contexto de la entrevista, solo se mostró el video como recurso audiovisual utilizado en portales digitales. Estas construcciones realizadas por medios generaron controversias y justificaron el odio y la islamofobia a partir de la intolerancia agresiva, discriminación y hostilidad. Nora Baños, terminó grabando ella misma un vídeo para tratar de explicarse, denunciando además una campaña de acoso enmarcada en una campaña caracterizada por el uso del discurso de odio islamófobo.

Para nuestras entrevistadas el islam tiene una gran significancia en sus vidas. Por ejemplo, para Jamila el islam lo es todo.

“Es el vínculo que me une con Dios, es mi refugio ante cualquier problema u obstáculos. El islam es una religión que te transmite calma tranquilidad y en ella encuentro mucha misericordia. Es justicia, no diferencia a nadie y su pilar es la buena actitud y comportamiento”, manifiesta.

Algo parecido expresa Jana, quien expresa:

“El islam para mí lo es todo, es mi guía, mi manual de cómo vivir. Es a lo que me aferro cuando estoy mal, cuando estoy sola. Es lo que me da las pautas para estar bien. El islam es mi punto de unión con varias personas en el mundo, lo que me hace sentir parte de una gran familia”.

“Para mí el islam lo es todo. Podría parecer una exageración o un modo fácil de contestación. No obstante, es lo significa para mí. Crecí en un entorno social en la que desde mis compañeras de clase hasta mis vecinos no compartían la misma creencia religiosa que la mía y pese a mi corta edad aún recuerdo en los primeros años de primaria burlas por no asistir a clase de religión (ya dando por sentado el sistema educativo en aquel entonces que solo existe 1, la cristiana sin tener en cuenta que quedábamos excluidos el resto). Y cuando digo todo, es porque he basado todos y cada uno de los sucesos de mi vida en mi fe y creencia. Mi desarrollo personal ha sido gracias a la búsqueda de significados en el Corán, y a los referentes existentes en el islam. En mis estados de ánimo, busco aleyas que me calman a modo de consejo y paz mental...etc. por ello, el islam para mí es todo”, son palabras de Warda.

3. CONCLUSIÓN

A partir de la realización de este artículo queremos resaltar la importancia de seguir trabajando la cuestión de la islamofobia de género, tomando las voces de las mujeres musulmanas como principales motores de debate.

Aunque no se han incorporado todas las posturas al respecto, sí se ha pretendido aportar una visión inclusiva, aportando testimonios también en primera persona de mujeres musulmanas que no se encuentran en el foco mediático.

Actualmente, la igualdad de género se considera un derecho humano. A lo largo del documento se han incluido las posturas de diferentes autoras que han aportado su posición al respecto, destacando diferentes aspectos y matices. Asma Lamrabet que demuestra que las discriminaciones por cuestión de sexo parten del sistema de pensamiento patriarcal presente en la interpretación del islam.

Najat El Hachmi pone en el centro del debate la cuestión del machismo y resalta su propia experiencia en la cuestión del uso del velo.

Maysoun Douas resalta la participación de las mujeres musulmanas que eligen llevar el velo y defender sus derechos desde diferentes movimientos sociales.

Salma Amzian deconstruye el concepto de género, ya que su origen excluye a las mujeres musulmanas y/o racializadas. A su vez propone luchar contra la islamofobia de género desde espacios propios.

Sirin Adli Sibai encabeza su postura en la decolonización del pensamiento contemporáneo, incluyendo el concepto de feminismo. Plantea un nuevo marco de lucha para las mujeres musulmanas.

Hasnae Latrach confronta la idea de “sumisión” atribuida a las mujeres musulmanas que llevan velo. Desde el feminismo considera que la lu-

cha por la igualdad es una cuestión donde deben participar hombres y mujeres.

Natalia Andújar señala la importancia de que personas racializadas elaboren su propia agenda y estrategias de lucha contra la islamofobia. Y por último, Daniel Ahmed que aborda la manera en que la islamofobia de género afecta a las personas musulmanas LGTBIQ+.

Por otro lado, para fusionar las posturas de estos referentes se incluyeron, también, casos mediáticos en los que la islamofobia de género se ha preponderado frente a otros debates. Además, se han incluido testimonios personales de mujeres musulmanas activistas que consideran que su papel en la lucha por los derechos sociales es fundamental y para ello no tienen que sacrificar una parte importante de sus vidas como mujeres y musulmanas.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

AMNISTÍA INTERNACIONAL. (2012). *Elección y prejuicio, las discriminaciones contra los musulmanes en Europa*. Madrid: Editorial Amnistía Internacional.

HAJAR SAMADI (2017) <https://halabedi.eus/podcast/hajar-samadi-las-mujeres-estamos-especialmente-expuestas-los-ataques-islamofobos-y-la-islamofobia-institucional/>

LAMRABET, ASMA (2011). *El Corán y las mujeres. Una lectura de liberación*. Barcelona: Icaria Antrazyt.

ONU (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS) (1995). Trabajos Preparatorios de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pekín, 4-15 Sep. 1995. Nueva York: Naciones Unidas

RODRIGUEZ BLANCO y CANO RUIZ ISABEL (2021). *La libertad religiosa en el ámbito de las relaciones de trabajo*. Informe del Observatorio del pluralismo religioso en España.

TORRES, RUBÉN (2013). *Comunidades y Mujeres Musulmanas. Diagnósticos sectoriales y premisas para el Trabajo Social*. Madrid: Ediciones Académicas.

TORRES, RUBÉN (2013). *Trabajo Social con Comunidades y Mujeres Musulmanas. Diagnóstico de las discriminaciones múltiples*. Madrid: Ediciones Académicas.

SIRIN ADLI SIBAI (2017) <https://www.youtube.com/watch?v=cd-Lxzz-XzDg>. Casa Árabe. Madrid.

NATALIA ANDÚJAR (2019). *Islamofobia de género desde el antirracismo*. <https://www.islamofobia.es/islamofobia/islamofobia-de-g%C3%A9nero-y-homonacionalismo/>

DANIEL AHMED (2019) *Islamofobia desde la lucha contra el homonacionalismo*. <https://www.islamofobia.es/islamofobia/islamofobia-de-g%C3%A9nero-y-homonacionalismo/>

Informe del Observatorio del Pluralismo Religioso en España (2021) <https://www.observatorioreligion.es/informes/la-libertad-religiosa-en-el-ambito-de-las-relaciones-de-trabajo/index.html>

NOTAS PERIODÍSTICAS

CENTRO CULTURAL GALILEO: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/de-como-los-medios-construyen-a-la-mujer-musulmana-2/>

HASNAE LATRACH (2021) <https://estaentumano.org/hacia-un-feminismo-inclusivo-con-hasnae-latrach/>

LAMRABET, ASMA (2019) https://www.abc.es/internacional/abci-asma-lamrabet-islam-y-feminismo-no-incompatibles-201908110144_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2Fhttps://www.fundea.org/es/blog/asma-lamrabet-los-feminismos-islamicos

LEILA AHMED: 21 de marzo de 2017. *Islam and feminism, Maslaha* <http://www.islamandfeminism.org/leila-ahmed.html>, Fuente: <https://citas.in/autores/leila-ahmed/>

Material didáctico: <https://www.islamofobia.es/material-didactico/juegos-y-dinamicas/referentes-mujeres-musulmanas/>

MAYSOUN DOUAS (2019) https://elpais.com/ccaa/2019/04/05/madrid/1554481860_207141.html

NAJAT EL HACHMI (2019) https://elpais.com/elpais/2019/09/06/ideas/1567798552_644496.html

NORA BAÑOS (2020) <https://www.larazon.es/espana/20200224/73hbniflbatvoxmzoq7juit5q.html>

Podcast: <https://www.islamofobia.es/podcast>

RAWDAH MOHAMED (2021) <https://la-lista.com/moda/2021/04/27/no-toques-mi-hiyab-el-post-viral-de-una-modelo-que-desata-protestas-en-francia>

SALMA AMZIAN (2018) <https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2018/01/Islamofobia-y-g%C3%A9nero.-SOS-Racismo.pdf>

WADIA N DUHNI (2021) https://www.eldiario.es/cantabria/ultimas-noticias/wadia-activista-insultaron-llevar-hiyab-gano-tribunales-acostumbrados-impunidad-hay-denunciar_1_8198096.html

ZAHRA ALI: <https://rebellion.org/descolonizar-liberalizar-y-liberar-el-feminismo/>



Investigación realizada por la **Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes**, en el marco del **Programa Nacional de Prevención de la islamofobia III**, gracias a la cofinanciación de:

Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el marco de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social.

www.islamofobia.es

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA ISLAMOFØBIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE PREVENCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INCLUSIÓN,
ATENCIÓN HUMANITARIA



UNIÓN EUROPEA

FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN

Por una Europa plural